

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE CORPUS CHRISTI 2027

OBJETO

El Concello de Ponteareas, a través de la Concejalía de Turismo, con la finalidad de involucrar a personas en el diseño del cartel de la Fiesta del Corpus 2027, convoca el presente concurso de diseño de carteles con el objeto de elegir y adquirir el cartel oficial de la Fiesta. El trabajo premiado será el que se emplee para la difusión de las fiestas del Corpus Christi de Ponteareas en el año 2027.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un concurso público con jurado, abierto y anónimo y se regulará por las siguientes bases:

PRIMERA. Participantes

El concurso será abierto y en él podrá participar cualquier persona física, mayor de 18 años, de forma individual.

No podrán participar en el concurso las personas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias, establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDA. Temática y formato

Todos los carteles deberán estar relacionados con la festividad del Corpus Christi y las alfombras de flores que se realizan en Ponteareas con motivo de esta festividad; la temática estará relacionada con la gente, materiales, trazados, diseños, fiesta, etc.

Obligatoriamente deberá contener el texto:

30 de mayo. Corpus Christi Ponteareas 2027.

Además, en menor tamaño:

**Fiesta de Interese Turístico Internacional
Ben de Interese Cultural**

Na parte inferior del cartel tendrá que quedar libre una franja para colocar los logos de la organización y patrocinadores.

TERCERA. Técnica

Cada persona podrá presentar un **máximo de dos obras** de creación propia, original e inédita, de técnica libre dentro de los límites usuales para permitir una normal reproducción fotomecánica, **sin uso de inteligencia artificial (IA)**.

En el caso de resultar ganador el autor o autora deberá aportar la obra en formato vectorial o imagen y a tamaño real para una correcta impresión. No se admitirá ningún cartel que no pueda adoptar un formato vectorial o imagen para su normal reproducción fotomecánica.

En el caso de que se utilizasen imágenes o plagios de imágenes de otros/as autores/as o instituciones, la persona autora será la responsable única ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiese producir, y la obra será retirada de inmediato.

CUARTA. Presentación de propuestas

El plazo de inscripción comienza al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día **22 de noviembre de 2026 a las 23h 59 min.**

As bases podrán consultarse en la página web municipal (www.ponteareas.gal) y en las redes sociales (Facebook de Cultura y Turismo Ponteareas).

As obras se presentarán por **correo electrónico**, en el que hay que enviar tres archivos: uno es el cartel (el nombre de archivo será el lema elegido), otro es una copia del DNI (el nombre del archivo es DNI) y por último la declaración de autoría (Anexo I) que acompaña a estas bases, todo a la dirección **corpus@ponteareas.gal** poniendo en el asunto: *“Concurso de carteis Corpus 2027 + el lema elegido”*.

Una vez finalizado el fallo del Jurado, se comprobará la autoría. El Concello de Ponteareas se reserva la propiedad de todos los trabajos presentados durante un año y su publicación total o parcial así como su exposición pública.

QUINTA. Jurado y criterios de valoración

El jurado estará integrado por seis miembros compuesto por:

- Como presidenta, el concejal de Turismo, Manuel Gregores Martínez, o persona en quien delegue.
- Como secretaria -con voz y sin voto- una trabajadora del Departamento de Cultura.
- Cuatro personas relacionadas con el mundo de las Bellas Artes (diseñadoras/es, artistas, alfombristas etc).

Las obras serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

- Temática y relación con la villa de Ponteareas y la Festa del Corpus.
- Diseño gráfico.
- Calidad técnica y artística.
- Impacto visual.
- Creatividad y originalidad en el diseño.
- Cualquiera otro que el jurado considere de interés.

SEXTA. Fallo del jurado y premio

El jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de 10 días al término del plazo de presentación de trabajos, que se hará público en la web <http://ponteareas.gal/> y en los medios de comunicación y difusión, y su decisión será inapelable.

El concurso se dotará de un único premio de mil euros (1.000,00€).

Según la normativa vigente, el premio estará sujeto a la correspondiente retención tributaria, excepto en los casos que corresponda exención.

El órgano competente para otorgar el premio es la 1ª Tenencia de alcaldía, vista la acta del jurado del concurso.

Al concursante que gane se le notificará el veredicto del jurado a través de correo certificado, aunque se le puede comunicar telefónicamente, informándole de la fecha de presentación del cartel.

El ganador o ganadora tiene la obligación de aportar la obra en formato vectorial o imagen .jpg o .tiff a 350 ppp y a tamaño real con los cambios necesarios que se le indiquen en plazo para incorporar a la programación definitiva los logos o cualquiera otro cambio necesario.

El cartel premiado quedará en poder del Concello de Ponteareas. La propiedad intelectual del trabajo ganador le corresponderá al/a la autor/a; no obstante, la concesión del premio llevará consigo la cesión exclusiva y gratuita en favor del Concello de Ponteareas de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier modalidad, medio o formato, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia y los telemáticos.

El Concello de Ponteareas podrá ejercer sus derechos libremente, sin limitaciones de tipo temporal o territorial, sin que en ningún caso sea necesaria la autorización del/de la autor/a, que no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración, percepción, participación, compensación ni indemnización por razón de ese ejercicio ni de la cesión de derechos.

Queda autorizado expresamente el Concello de Ponteareas para divulgar el trabajo ganador en la forma y por los medios que considere más oportunos y podrá ejercer sus derechos sobre un fragmento, o parte del trabajo, que podrá adaptar, si fuese necesario.

SÉTIMA. Obligaciones tributarias

No podrá realizarse el pago mientras la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Concello de Ponteareas y otras entidades públicas, si fuese el caso.

OCTAVA. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases. Su interpretación le corresponde exclusivamente al jurado, el cual podrá dejar desierto el premio establecido, en cuyo caso el Concello de Ponteareas resolverá la edición del cartel por sus propios medios. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta del jurado.

En el caso de que ningún cartel cumpla con los requisitos mínimos establecidos, el jurado queda facultado para proponer las modificaciones que considere oportunas en el cartel que seleccione.

NOVENA. Protección de datos

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGULAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO E EL ART. 8 Ley 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Concello de Ponteareas [P3604200J]. Dirección postal: Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra. Teléfono: 986640000. Correo electrónico: info@ponteareas.gal. Correo postal: Registro General. Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra.

Delegado de Protección de Datos. Datos de contacto: dpd@ponteareas.gal

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar el procedimiento que regula los PREMIOS Y AYUDAS DEL CONCURSO DE CARTEL DEL CORPUS 2027.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con la tramitación de este procedimiento, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. De conformidad con lo regulado en el artículo 26 de la Ley 3/2018 (LOPD-GDD) será lícito el tratamiento por esta Entidad de los datos con fines de archivo en interés público, siempre cumpliendo con la normativa vigente de archivos y documentación.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento con la solicitud de participación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras administraciones públicas siempre que sea necesario para cumplir con fines relacionados con las competencias legales de las administraciones.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, al plazo de conservación de sus datos e, incluso, a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento. Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre etc.). Las/os interesadas/os tienen derecho a la limitación del tratamiento; para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud. Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD y según lo regulado en el artículo 15 de la LOPD-GDD. El/la afectado/a puede ejercer el derecho de oposición al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción de que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa. La persona interesada tendrá derecho a la portabilidad, a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

Las/os interesadas/os podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los

formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiéndole a esta un escrito por correo postal.

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.